

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente: 2025-733046
ABREVIADO.

Tipo: SERVICIOS

Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa del contrato, de fecha 21 de enero de 2026, elaborada por el Servicio de Administración General de esta Secretaría General Técnica, el presente contrato consiste en la prestación del servicio de limpieza de los edificios adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Memoria Justificativa, en su apartado 2 (Justificación de la necesidad del contrato), pone de manifiesto las razones que motivan la contratación de los servicios anteriormente referenciados: *“Por todo lo expuesto y debido a que la Administración carece de los medios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, se considera necesario la contratación de este servicio”*.

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no cuenta, en la actualidad, con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos referidos anteriormente. Al mismo tiempo no se considera conveniente ampliar los existentes para llevarlos a cabo, lo cual determina la necesidad de recurrir a servicios externos para que colaboren con la Administración.

Por todo lo anterior se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados mediante contratos de servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El objeto de la contratación se halla definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/01/2026 12:46:16	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwyaJKXxWIPBSGciJV0yZVou8u2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	